LINEAMIENTOS OPERATIVOS 2013

INFORME BIMESTRAL DEL DICTÁMEN INFONAVIT

Lineamientos operativos que da a conocer la Gerencia de Recaudación y Servicio al Patrón del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para que los patrones de manera optativa y voluntaria presenten el informe bimestral del dictamen de Infonavit, por medio de un contador público autorizado, con la finalidad de suspender la cuenta por cobrar que se origine por diferencias en el pago de las aportaciones y entero de descuentos y, evitar requerimientos y actos de molestia durante los bimestres dictaminados del ejercicio en curso.

De la solicitud

El patrón deberá solicitar su incorporación al programa por escrito en hoja membretada y en el formato establecido por la Gerencia de Recaudación y Servicio al Patrón, dirigido al c. Dr. Carlos Ulises Flores Anguiano.

La solicitud deberá ser presentada en la delegación regional que corresponda a su domicilio fiscal.

De los anexos

Anexo al escrito de solicitud de incorporación al programa para la presentación de informes bimestrales del dictamen Infonavit, el patrón deberá adjuntar lo siguiente:

1. Copia del acta constitutiva de la empresa (en caso de persona moral) y del instrumento en el que se acredite la personalidad del solicitante.
2. Copia de identificación oficial del representante legal.
3. Relación de registros patronales y número de trabajadores vigentes en cada uno de los registros al término del bimestre.
4. Cuando éstos sean más de diez se deben presentar relacionándolos en un archivo de excel guardado en CD y en forma impresa, protegido para sólo lectura.
5. En el caso de que en el transcurso del ejercicio el patrón diera de alta un nuevo registro patronal deberá notificarlo por escrito al instituto, mediante escrito en la delegación que le corresponda.
6. El nombre del C.P.C dictaminador, nombre del despacho al que pertenece y número de registro autorizado para dictaminar.

De la autorización

- En un plazo máximo de 15 días el patrón podrá recoger su oficio de autorización en la delegación en la que presentó su solicitud.

Del plazo

- El plazo para presentar solicitud de adhesión será durante el ejercicio corriente.
- La incorporación al programa abarcara los seis bimestres de un ejercicio fiscal.

De los beneficios

1. El Instituto suspenderá la notificación de las cédulas de diferencias en el pago de las aportaciones en materia del fondo de vivienda y amortizaciones a partir de la fecha de solicitud.
2. No serán sujetos de visitas domiciliarias por los periodos dictaminados.

Los beneficios del Informe Bimestral correrán a partir de la fecha de presentación de la solicitud (autorizada) en la delegación regional.

Condiciones del programa

1. Las diferencias resultantes de la revisión del contador público deberán pagarse a más tardar el día 30 posterior al mes de pago.

2. El cuadernillo del Informe Bimestral deberá contener en forma impresa la carta de presentación, el informe y **los anexos I y II con firma autógrafa del dictaminador y representante legal de la empresa.**

3. Los anexos establecidos así como la información adicional deberá ser presentada a más tardar el último día del mes de pago.

4. La no presentación o presentación parcial de información en las fechas establecidas, ocasionará la perdida de los beneficios del programa en forma inmediata.

5. En caso de que el patrón reciba un requerimiento y no se haya presentado la información bimestral del periodo requerido en la fecha estipulada, este deberá ser aclarado y/o pagado.

6. Cuando el patrón sea requerido por un bimestre del cual ya presentó su informe bimestral, procederá a aclararlo únicamente con su respectiva copia de la carta de presentación e informe con sello de recibido por la delegación, en caso de opinión “Sin salvedad”. Cuando el tipo de opinión sea “Sin salvedad con pago” ó “Con salvedad” además incluir copia de la carátula de los pagos.

7. Cuando sea cambiado el Representante Legal de la empresa, el patrón deberá notificarlo por escrito al Instituto, anexando copia del poder del nuevo Representante Legal.

8. Los patrones que hayan estado inscritos en este programa durante el ejercicio 2012, deberán presentar nuevamente su solicitud para el presente ejercicio con todos los anexos requeridos, excepto el poder del Representante Legal si continúa siendo el mismo.

CALENDARIO DE FECHAS DE PRESENTACIÓN

BIMESTRE	PAGO DE DIFERENCIAS	PRESENTACIÓN DE CUADERNILLO Y ANEXOS
PRIMERO	ÚLTIMO DÍA DEL MES DE MARZO DE 2013	MISMA FECHA
SEGUNDO	ÚLTIMO DÍA DEL MES DE MAYO DE 2013	MISMA FECHA
TERCERO	ÚLTIMO DÍA DEL MES DE JULIO DE 2013	MISMA FECHA
CUARTO	ÚLTIMO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013	MISMA FECHA
QUINTO	ÚLTIMO DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE 2013	MISMA FECHA
SEXTO	ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO DE 2014	MISMA FECHA

Nota: En caso de caer en día inhábil la fecha límite de presentación, la información podrá presentarse el día hábil inmediato siguiente.